



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000344  
FOLIO TRAMITE: 687,428

FECHA EXPEDICIÓN 15-junio-2022

NOMBRE: CARDONA ESCAREÑO ANGELICA  
UBICACIÓN: MEXICO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: 16 DE SEPTIEMBRE  
CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 71 INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMFARADOS: 106

IMPORTE: \$975.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:25 p	A: 01:00:25 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:25 p	A: 01:00:25 a
MARTES	SI	DE: 07:00:25 p	A: 01:00:25 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:25 p	A: 01:00:25 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:55 p	A: 01:00:55 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:25 p	A: 01:00:25 a
JUEVES	NO TRABAJA						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*[Signature]*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022-2024

DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN DE  
**INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

*[Signature]*

ACEPTO

CARDONA ESCAREÑO ANGELICA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedrentamiento o presión del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.